

**ADICION AL INFORME**  
**DEL**  
**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL**

---

**SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1978**  
**(CONTINUACION)**

**ASAMBLEA GENERAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES**

**SUPLEMENTO No. 3A (A/33/3/Add.1)**



**NACIONES UNIDAS**



**ADICION AL INFORME**  
**DEL**  
**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL**

---

**SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1978**  
**(CONTINUACION)**

**ASAMBLEA GENERAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES**

**SUPLEMENTO No. 3A (A/33/3/Add.1)**



**NACIONES UNIDAS**

**Nueva York, 1979**

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en 1978 figuran en *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 1 (E/1978/78)*.

## INDICE

Capítulo	Página
I. Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas <sup>a</sup> .....	1
II. Empresas transnacionales <sup>b</sup> .....	1
III. Cooperación y coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas <sup>c</sup> .....	2
IV. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo .....	2
V. Propuesto plan de mediano plazo para el período 1980-1983 y procedimientos de programación .....	3
A. Informe del Comité del Programa y de la Coordinación y plan de mediano plazo para el período 1980-1983, capítulos relativos a las esferas económica, social y de derechos humanos .....	3
B. Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre las medidas para lograr una mejor coordinación entre las actividades de desarrollo social y otras actividades de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas .....	5
C. Informe sobre la marcha de los trabajos señalado a la atención del Consejo .....	5
VI. Conferencia Mundial de 1980 sobre el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer .....	5
VII. Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial .....	6
VIII. Nombramiento de miembros del Consejo Mundial de la Alimentación ..	6
IX. Cuestiones de organización y otras cuestiones .....	6
A. Nombramiento de un Relator Especial para que prepare un estudio sobre la influencia de los medios de información para las masas en los papeles cambiantes de hombres y mujeres <sup>d</sup> .....	6
B. Cambios en el calendario de conferencias y reuniones para 1979. ..	7
C. Nombramiento de miembros del Comité del Programa y de la Coordinación .....	7
D. Elección de miembros de la Comisión de Estadística y aplazamiento de elecciones en otros órganos .....	7
E. Nombramiento para llenar una vacante en el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo .....	7
F. Elección de miembros del Comité de Candidaturas para llenar vacantes en la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes ....	7

<sup>a</sup> Véase también *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/33/3)*, cap. IV, secc. A.

<sup>b</sup> *Ibid.*, cap. IV, secc. K.

<sup>c</sup> *Ibid.*, cap. VI, secc. A.

<sup>d</sup> *Ibid.*, cap. VII, secc. F.



## Capítulo I

### REESTRUCTURACION DE LOS SECTORES ECONOMICO Y SOCIAL DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS<sup>1</sup>

(Tema 10 del programa del segundo período ordinario de sesiones de 1978)

1. De conformidad con su decisión 1978/71, de 4 de agosto de 1978, el Consejo reanudó su examen de la cuestión de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas en su 45a. sesión, celebrada el 19 de diciembre de 1978. Tuvo ante sí un proyecto de decisión presentado por el Vicepresidente, Sr. Scheltema, sobre la base de consultas oficiosas (E/1978/L.53); el texto del proyecto de decisión era el siguiente:

“El Consejo Económico y Social decide:

“a) Adoptar un programa de trabajo bienal a partir del 1º de enero de 1979 y pedir al Secretario General que presente el programa de trabajo provisional del Consejo en esa forma;

“b) Recomendar a la Asamblea General que decida que el informe del Consejo sobre la aplicación de la Sección II del anexo de la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977, le sea presentado en su trigésimo cuarto período de sesiones.”

2. El Subsecretario General de la Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales formuló una declaración.

3. Hicieron declaraciones los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la República Federal de Alemania. (Véase E/1978/SR.45.) (Respecto de las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 6 *infra*.)

4. El Consejo también tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas (A/33/410 y Corr.1).

5. Formularon declaraciones a ese respecto los representantes de Uganda, Jamaica, Nigeria, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Malta,

Argelia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, así como el observador del Pakistán. (Véase E/1978/SR.45.) (Para las medidas adoptadas por el Consejo, véanse los párrafos 7 y 8 *infra*.)

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

6. En la misma sesión, el Consejo adoptó el proyecto de decisión E/1978/L.53. (Para el texto definitivo, véase la decisión 1978/97 del Consejo.)

7. También en esa sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo:

a) Decidió que, dado que por no disponer de parte de la documentación necesaria no había podido efectuar un examen cabal de las cuestiones a que se refería el informe del Secretario General sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas (A/33/410 y Corr.1), se transmitiera ese informe a la Asamblea General en su actual período de sesiones;

b) Decidió también pedir al Secretario General que presentara directamente a la Asamblea General, en su actual período de sesiones, para su examen, la adición al informe, relativa a la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, expresando la esperanza de que, en vista de las circunstancias, la Asamblea General examinara cabalmente estas importantes cuestiones;

c) Decidió asimismo considerar, en su período de sesiones de organización para 1979, cuál era la mejor forma de desempeñar las importantes funciones que le correspondían en estas cuestiones, teniendo en cuenta las medidas que adoptase la Asamblea General. (Véase la decisión 1978/94 del Consejo.)

8. El Consejo decidió también tomar nota del segundo informe del Comité Administrativo de Coordinación relativo a la reestructuración de su mecanismo subsidiario (E/1978/144), presentado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 32/197 de la Asamblea General. (Véase la decisión 1978/94 del Consejo.)

## Capítulo II

### EMPRESAS TRANSNACIONALES<sup>2</sup>

(Tema 18 del programa del segundo período ordinario de sesiones de 1978)

9. El Consejo reanudó su examen del tema 18 del programa en su 45a. sesión, celebrada el 19 de diciembre de 1978, habiendo decidido por su

<sup>1</sup> Para una reseña del examen de esta cuestión por el Consejo en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1978, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/33/3)*, cap. IV, secc. A.

<sup>2</sup> Para una reseña del examen de esta cuestión por el Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1978, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/33/3)*, cap. IV, secc. K.

decisión 1978/76, de 4 de agosto de 1978, que en la continuación de su período de sesiones examinaría el proyecto de decisión titulado "Creación de un grupo especial intergubernamental de trabajo de expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes", recomendado para su aprobación por el Consejo en el capítulo I del informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su cuarto período de sesiones<sup>3</sup>.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

10. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo decidió examinar en su período de sesiones de organización para 1979 el proyecto de decisión recomendado por la Comisión de Empresas Transnacionales. (Véase la decisión 1978/95 del Consejo.)

<sup>3</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social de 1978, Suplemento No. 12 (E/1978/52 y Corr.1 y 2).*

### Capítulo III

## COOPERACION Y COORDINACION INTERNACIONALES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS<sup>4</sup>

(Tema 22 del programa del segundo período ordinario de sesiones de 1978)

11. El Consejo reanudó el examen del tema 22 del programa en sus sesiones 40a., 41a., 42a. y 44a., celebradas los días 30 de octubre y 8 y 27 de noviembre de 1978. Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor de su 18º período de sesiones<sup>5</sup>;

b) Informe anual del Comité Administrativo de Coordinación para 1977/78 (E/1978/43 y Add.1 y 2);

c) Informe del Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación y del Presidente del Comité Administrativo de Coordinación sobre las reuniones conjuntas de ambos Comités (E/1978/93);

d) Nota del Secretario General sobre la aplicación de la ciencia y la tecnología de las computadoras al desarrollo, en la que figura el informe del Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre los resultados de la Conferencia intergubernamental

sobre las estrategias y las políticas de informática (SPIN) (E/1978/143).

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

12. En su 42a. sesión, celebrada el 8 de noviembre, el Consejo tomó nota de los informes contenidos en los documentos E/1978/43 y Add.1 y 2 y E/1978/93. (Véase la decisión 1978/82 del Consejo.)

13. En su 44a. sesión, celebrada el 27 de noviembre, el Consejo, tras escuchar la declaración formulada por el representante de la UNESCO, decidió examinar en su segundo período ordinario de sesiones de 1979 el informe del Director General de la UNESCO sobre los resultados de la Conferencia intergubernamental sobre las estrategias y las políticas de informática, contenido en el anexo del documento E/1978/143. (Véase la decisión 1978/81 del Consejo.) También decidió examinar en su segundo período ordinario de sesiones de 1979 el informe en que figuraban las recomendaciones de la Conferencia General de la UNESCO respecto de la designación de un año internacional de la ciencia y la tecnología para el desarrollo; por conducto del Consejo, dicho informe se presentará a la Asamblea General en cumplimiento de la resolución 2108 (LXIII) del Consejo, de 3 de agosto de 1977. (Véase la decisión 1978/90 del Consejo.)

<sup>4</sup> Para una reseña del examen de esta cuestión por el Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1978, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/33/3)*, cap. VI, secc. A.

<sup>5</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/33/38).*

### Capítulo IV

## CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COOPERACION TECNICA ENTRE LOS PAISES EN DESARROLLO

(Tema 26 del programa del segundo período ordinario de sesiones de 1978)

14. El Consejo examinó el tema 26 del programa en su 39a. sesión, celebrada el 12 de octubre de 1978. Tuvo ante sí una nota del Secretario General (A/33/300) y la primera parte del informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, que contenía



las conclusiones y recomendaciones de la Conferencia (A/CONF.79/13)<sup>6</sup>. El Secretario General de la Conferencia hizo una declaración introductoria.

15. Los representantes de la Argentina, Uganda, México, Venezuela, Rumania, los Estados Unidos de América, Túnez, la República Federal de Alemania, los Emiratos Arabes Unidos, China, Somalia y Grecia (véase E/1978/SR.39) hicieron declaraciones.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

16. A propuesta del Presidente, el Consejo decidió tomar nota con reconocimiento del informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo y transmitirlo a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, junto con las observaciones formuladas al respecto, y exhortó a todos los gobiernos, a todo el sistema de desarrollo de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional en general a que tomaran medidas eficaces para la aplicación de las decisiones de la Conferencia. (Véase la decisión 1978/78 del Consejo.)

<sup>6</sup> El informe completo se distribuyó posteriormente como publicación de las Naciones Unidas (No. de venta E.78.II.A.11).

### Capítulo V

## PROPUESTO PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERÍODO 1980-1983 Y PROCEDIMIENTOS DE PROGRAMACION

(Tema 27 del programa del segundo período ordinario de sesiones de 1978)

17. El Consejo examinó el tema 27 del programa en sus sesiones 40a. a 45a., celebradas los días 30 de octubre, 8, 15 y 27 de noviembre y 19 de diciembre de 1978. El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Propuesto plan de mediano plazo para el período 1980-1983 (A/33/6<sup>7</sup>), en particular los capítulos relativos a los programas en las esferas económica, social y de derechos humanos;

b) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor de su 18º período de sesiones<sup>8</sup>;

c) Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la evaluación en el sistema de las Naciones Unidas (E/6003) y observaciones al respecto del Comité Administrativo de Coordinación (E/1978/12);

d) Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la programación y evaluación en las Naciones Unidas y observaciones al respecto (E/1978/41 y Corr.1 y 2 y Add.1);

e) Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el programa de administración y hacienda públicas de las Naciones Unidas 1972-1976 y observaciones al respecto (E/1978/42 y Corr.1 y Add.1 y 2);

f) Informe Anual del Comité Administrativo de Coordinación para 1977/1978, Parte III (E/1978/43/Add.2);

g) Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre las medidas para lograr una mejor coordinación entre las actividades de desarrollo social

y otras actividades de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (E/1978/102);

18. En la 40a. sesión, celebrada el 30 de octubre, el Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación, el Subsecretario General de Planificación y Coordinación de Programas y el representante de la Dependencia Común de Inspección formularon declaraciones introductorias. (Véase documento E/1978/SR.40.) En la 40a. sesión, celebrada el 8 de noviembre, el representante de la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional formuló una declaración en nombre del Director General. (Véase documento E/1978/SR.42.)

#### A. Informe del Comité del Programa y de la Coordinación y plan de mediano plazo para el período 1980-1983, capítulos relativos a las esferas económica, social y de derechos humanos

19. En su 42a. sesión, el Consejo examinó el proyecto de resolución sobre la Quinta Reunión de Expertos en Administración y Hacienda Públicas recomendado por el Comité del Programa y de la Coordinación en el párrafo 91 de su informe<sup>8</sup>. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 25 *infra*.

20. En la misma sesión, el Consejo tuvo ante sí el proyecto de decisión E/1978/L.52, presentado por el Presidente sobre la base de consultas officiosas celebradas sobre esta cuestión. El texto del proyecto de decisión era el siguiente:

“El Consejo Económico y Social:

“a) Acoge con satisfacción el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre los trabajos de su 18º período de sesiones [8];

“b) Lamenta que el texto del plan de mediano plazo propuesto para 1980-1983 (A/33/6) se haya

<sup>7</sup> Publicado posteriormente como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/33/6/Rev.1)*.

<sup>8</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 38 (A/33/38).

presentado demasiado tarde para poder hacer un examen significativo;

"c) Toma nota de las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación<sup>9</sup>, así como de las opiniones expresadas al respecto en el Consejo Económico y Social (véase E/1978/SR.40 a 42);

"d) Aprueba la decisión del Comité del Programa y de la Coordinación de estudiar a fondo, en su próximo período de sesiones, el proceso de planificación de mediano plazo y de elaboración de presupuestos por programas como un todo;

"e) Decide considerar en uno de sus períodos de sesiones de 1979 el plan de mediano plazo para 1980-1983, con objeto de asegurar que las políticas establecidas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social se reflejen plenamente en el plan y de hacer las recomendaciones necesarias con esa finalidad;

"f) Toma nota con aprecio del progreso realizado por el Comité del Programa y de la Coordinación en la aplicación de las recomendaciones pertinentes que figuran en el anexo de la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977, sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas;

"g) Señala a la atención de la Asamblea General el informe sobre la marcha de los trabajos preparado por el Comité del Programa y de la Coordinación<sup>10</sup> de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 32/197, y pide a la Asamblea General que tome las medidas necesarias para que el Comité del Programa y de la Coordinación pueda dar cumplimiento a sus mayores responsabilidades y, en particular, ejecutar el programa de trabajo que ha fijado para 1979."

21. Tras un intercambio de opiniones en que participaron los representantes de Suecia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Grecia, Túnez, Jamaica y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, así como el Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación, se revisó el inciso d) de la manera siguiente:

"d) Aprueba la decisión del Comité del Programa y de la Coordinación de estudiar a fondo, en su próximo período de sesiones, el proceso de planificación y programación."

Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 26 *infra*.

22. En la 44a. sesión, celebrada el 27 de noviembre, el Subsecretario General de Planificación y Coordinación de Programas formuló una declaración sobre el proyecto de revisión de los subprogramas 4 y 5 del capítulo 27 (Desarrollo social y asuntos humanitarios) del plan de mediano plazo para el período 1980-1983, contenido en el *Conference Room Paper No. 1*.

23. En su 45a. sesión, celebrada el 19 de diciembre, el Consejo tuvo ante sí el proyecto de decisión E/1978/L.54, presentado por el Vicepresidente, Sr. Scheltema, sobre la base de consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de revisión de los subprogramas 4 y 5 del capítulo 27 del plan de mediano

plazo para el período 1980-1983, a que se hace referencia en el párr. 22 *supra*. El texto del proyecto de decisión era el siguiente:

"El Consejo Económico y Social decide:

"a) Tomar nota del proyecto de revisión de los subprogramas 4 y 5 que figuran en el capítulo 27 del propuesto plan de mediano plazo para el período 1980-1983, contenido en el *Conference Room Paper No. 1*;

"b) Pedir al Secretario General que en el momento oportuno publique una versión revisada del capítulo 27 en su totalidad, teniendo en cuenta los debates en la continuación del segundo período ordinario de sesiones celebrado por el Consejo en 1978;

"c) Continuar su examen de las cuestiones mencionadas en los incisos a) y b) de la presente decisión, en el contexto del examen del plan de mediano plazo para el período 1980-1983 que el Consejo lleve a cabo en 1979, en conformidad con el inciso e) de su decisión 1978/84."

24. El representante de la Argentina formuló una declaración. (Véase E/1978/SR.42.) (Para la decisión adoptada por el Consejo, véase el párrafo 29 *infra*.)

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

25. En su 42a. sesión, celebrada el 8 de noviembre, el Consejo, sin perjuicio de la simplificación de sus órganos subsidiarios de conformidad con la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977, relativa a la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, aprobó el proyecto de resolución sobre la Quinta Reunión de Expertos en Materia de Administración y Hacienda Públicas, recomendado por el Comité del Programa de la Coordinación en el párrafo 91 de su informe<sup>8</sup>. (Para el texto definitivo, véase la resolución 1978/75 del Consejo.)

26. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión E/1978/L.52, en su forma revisada oralmente. (Para el texto definitivo, véase la decisión 1978/84 del Consejo.)

27. Tras la aprobación del proyecto de decisión hicieron declaraciones los representantes de Túnez, Malta, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Jamaica. (Véase el documento E/1978/SR.42.)

28. En la misma sesión, el Consejo tomó nota de los informes de la Dependencia Común de Inspección contenidos en los documentos E/1978/41 y Corr.1 y 2 y Add.1, E/1978/42 y Corr.1 y Add.1 y 2, E/6003 y E/1978/12. (Véase la decisión 1978/96 del Consejo.)

29. En su 45a. sesión, celebrada el 19 de diciembre, el Consejo aprobó el proyecto de decisión E/1978/L.54. (Para el texto definitivo, véase la decisión 1978/93 del Consejo.)

30. Tras la aprobación del proyecto de decisión, hicieron declaración los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Hungría, la República Federal de Alemania, Francia y Nueva Zelandia. (Véase el documento E/1978/SR.45.)

<sup>9</sup> *Ibid.*, cap. I.

<sup>10</sup> *Ibid.*, cap. IX, párr. 675.

**B. Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre las medidas para lograr una mejor coordinación entre las actividades de desarrollo social y otras actividades de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas**

31. En sus sesiones 43a. y 44a., celebradas los días 15 y 27 de noviembre, el Consejo examinó el informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre las medidas para lograr una mejor coordinación entre las actividades de desarrollo social y otras actividades de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (E/1978/102).

**MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO**

32. Tras un intercambio de opiniones en que participaron los representantes de Rumania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Polonia, Nueva Zelandia, Finlandia, Hungría, los Estados Unidos de América, la República Federal de Alemania, Suecia, la Argentina, la India, los Países Bajos, Grecia, Irán, el Brasil, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda

del Norte y Jamaica, el Consejo, en su 44a. sesión, celebrada el 27 de noviembre, decidió:

a) Examinar a fondo, en su primer período ordinario de sesiones de 1979, el informe contenido en el documento E/1978/102;

b) Examinar, en su período de sesiones de organización para 1979, la cuestión del grupo especial de trabajo recomendado en la resolución 2079 (LXII) del Consejo, de 13 de mayo de 1977. (Véase la decisión 1978/88 del Consejo.)

**C. Informe sobre la marcha de los trabajos señalado a la atención del Consejo**

*Gastos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en relación con los programas*

33. En su 44a. sesión, celebrada el 27 de noviembre, el Consejo tomó nota del informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre los gastos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en relación con los programas (E/1978/105). (Véase la decisión 1978/89 del Consejo.)

**Capítulo VI**

**CONFERENCIA MUNDIAL DE 1980 SOBRE EL DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER**

**(Tema 31 del programa del segundo período ordinario de sesiones de 1978)**

34. El Consejo Económico y Social examinó este tema en su 43a. sesión, celebrada el 15 de noviembre de 1978. El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre los trabajos del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer durante su primer período de sesiones (A/33/339);

b) Informe del Comité Preparatorio sobre su primer período de sesiones (A/CONF.94/PC/4);

c) Informe del Secretario General sobre el análisis del programa interorganizacional para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz (E/1978/106), preparado en cumplimiento de la resolución 32/138 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1977; y

d) Declaración presentada por la Alianza Internacional de Mujeres, el Consejo Internacional de Mujeres y la Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas en la categoría I; la Alianza Bautista Mundial, la Asociación Femenina del Pacífico y Sudeste de Asia, la Comunidad Internacional Bahá'í, el Consejo Consultivo de Organizaciones Judías, el Consejo Internacional de Mujeres Judías, el Consejo Internacional de Mujeres Social-Demócratas, la Federación Internacional de Abogadas, el Movimiento Mundial de Madres, la Organización Internacional de Mujeres Sionistas, la Unión Mundial de Mujeres Cristianas contra el Alcoholismo, la Unión Mundial de Organizaciones Femeninas Católicas y Zonta Internacional, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas en la categoría II; y Altrusa Internacional Inc. y Centro de Pre-

ocupación, organizaciones no gubernamentales incluidas como entidades consultivas en la lista (E/1978/NGO/14).

35. La Subsecretaría General de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios formuló una declaración introductoria.

**MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO**

36. En la misma sesión, tras un intercambio de opiniones en que participaron los representantes del Japón, la República Federal de Alemania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Grecia, Polonia, la India, Jamaica, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Yugoslavia, el Irán, Nueva Zelandia, Uganda, los Estados Unidos de América, el Brasil, México, Suecia, Cuba y la Argentina, el Consejo decidió lo siguiente:

a) Transmitir a la Asamblea General, para su examen, el informe del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial sobre el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, 1980, sobre su primer período de sesiones (A/CONF.94/PC/4); el proyecto de resolución remitido a la Asamblea General que figuraba en dicho informe (*ibid.*, párr. 18), y el informe del Secretario General sobre los trabajos del Comité Preparatorio durante su primer período de sesiones (A/33/339), así como las observaciones formuladas por el Consejo al respecto (véase E/1978/SR.43);

b) Examinar, en su período de sesiones de organización de 1979, sobre la base del programa provisional de la Conferencia, los programas de trabajo conexos del Consejo y la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, con miras a introducir

en ellos y en la documentación correspondiente las modificaciones consiguientes;

c) Autorizar al Secretario General a que presentara directamente a la Asamblea General el informe solicitado por el Comité Preparatorio sobre las actividades del programa de información para la Conferencia (A/33/339/Add.1). (Véase la decisión 1978/85 del Consejo.)

37. El Consejo decidió también tomar nota del informe del Secretario General sobre el análisis del programa interorganizacional para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (E/1978/106) y transmitirlo a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, junto con las observaciones formuladas por el Consejo al respecto. (Véase la decisión 1978/86 del Consejo.)

### Capítulo VII

## CONFERENCIA MUNDIAL PARA COMBATIR EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL

(Tema 33 del programa del segundo período ordinario de sesiones de 1978)

38. El Consejo consideró el tema 33 del programa en su 43a. sesión, celebrada el 15 de noviembre de 1978. Tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre los trabajos de la Conferencia Mundial para combatir el Racismo y la Discriminación Racial (A/33/262).

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

39. En la misma sesión, el Consejo decidió tomar nota del informe del Secretario General sobre los trabajos de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial (A/33/262). (Véase la decisión 1978/87 del Consejo.)

### Capítulo VIII

## NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO MUNDIAL DE LA ALIMENTACION

(Tema 34 del programa del segundo período ordinario de sesiones de 1978)

40. El Consejo consideró el tema 34 del programa en su 42a. sesión, celebrada el 8 de noviembre de 1978.

41. En el párrafo 8 de su resolución 3348 (XXIX), de 17 de diciembre de 1974, la Asamblea General había decidido que el Consejo Mundial de la Alimentación constara de 36 miembros propuestos por el Consejo Económico y Social y elegidos por la Asamblea General por un período de tres años, habida cuenta de la necesidad de lograr una representación geográfica equilibrada y cada año se renovara una tercera parte de los miembros y de que los miembros salientes pudieran ser reelegidos. Se pidió al Consejo que propusiera a tres Estados africanos, tres Estados asiáticos, dos Estados latinoamericanos, un Estado socialista de Europa oriental y tres Estados de Europa occidental y otros Estados.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

42. El Consejo decidió proponer a los doce Estados siguientes para ser elegidos por la Asamblea General para constituir el Consejo Mundial de la Alimentación:

- a) *Estados africanos*: Botswana, Etiopía y Liberia;
- b) *Estados asiáticos*: India, Iraq y Tailandia;
- c) *Estados latinoamericanos*: Colombia y México;
- d) *Estados socialistas de Europa oriental*: Yugoslavia;
- e) *Estados de Europa occidental y otros Estados*: Canadá, Estados Unidos de América y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. (Véase la decisión E/1978/83 del Consejo.)

### Capítulo IX

## CUESTIONES DE ORGANIZACION Y OTRAS CUESTIONES

A. **Nombramiento de un Relator Especial para que prepare un estudio sobre la influencia de los medios de información para las masas en los papeles cambiantes de hombres y mujeres**<sup>11</sup>

43. En su 41a. sesión, celebrada el 30 de octubre de 1978, el Consejo continuó el examen de la cuestión

del nombramiento de un relator especial, tal como se pedía en el párrafo 8 de la resolución 2063 (LXII) del Consejo, que se había aplazado para la continuación del período de sesiones en virtud de la decisión 1978/75 del Consejo, de 4 de agosto de 1978. El Consejo tuvo a la vista una nota de Secretario General que contenía las cartas intercambiadas entre el Presidente del Consejo y el Director General de la UNESCO acerca de las consultas celebradas de conformidad con la decisión del Consejo 1978/75 (F/1978/141), y una nota del Secretario General (E/1978/113) que contenía los datos biográficos de varios candidatos.

<sup>11</sup> Para el examen de esta cuestión por el Consejo en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1978, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/33/3)*, cap. VII, secc. F.

44. En la misma sesión, a propuesta del Presidente del Consejo Económico y Social y después de haberse celebrado consultas en la Mesa, el Consejo decidió nombrar a la Sra. Esmeralda Arboleda de Cuevas (Colombia) como Relator Especial para que preparase un estudio sobre la influencia de los medios de información para las masas en los papeles cambiantes de hombres y mujeres, solicitado en el párrafo 8 de la resolución 2063 (LXII) del Consejo, de 12 de mayo de 1977. El Consejo decidió asimismo que la labor del Relator Especial se realizara con la plena cooperación de la UNESCO y teniendo en cuenta otras actividades de la esfera de información dentro de las Naciones Unidas. (Véase la decisión 1978/79 del Consejo.)

#### **B. Cambios en el calendario de conferencias y reuniones para 1979**

45. En sus sesiones 41a. y 44a., celebradas el 30 de octubre y el 27 de noviembre de 1978, el Consejo examinó las notas del Secretario General sobre los cambios en el calendario de conferencias y reuniones para 1979 (E/1978/L.51 y E/1978/142) y decidió:

a) Que el Comité para la redacción de un acuerdo internacional sobre los pagos ilícitos se reuniera en la Sede del 29 de enero al 9 de febrero de 1979 y del 26 de marzo al 6 de abril de 1979;

b) Que el período de sesiones del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo se celebrase en Ginebra del 5 al 16 de marzo de 1979 en vez de celebrarse del 22 de enero al 2 de febrero;

c) Que el grupo regional de América Latina del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo se reuniera del 28 al 30 de mayo de 1979 en la Ciudad de México en vez de reunirse durante tres días de 1979 en Santiago como estaba previsto;

d) Que el segundo período de sesiones de 1980 del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer se celebrara en la Sede de las Naciones Unidas del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1979, en vez de celebrarse del 16 al 27 de julio. (Véase la decisión 1978/80 del Consejo.)

46. En su 45a. sesión, celebrada el 19 de diciembre, el Consejo decidió que, en el caso de que la Asamblea General decidiese reanudar su trigésimo tercer período de sesiones, el octavo período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en nombres geográficos se celebrara en la Sede del 26 de febrero al 9 de marzo de 1979, en lugar de celebrarse del 5 al 16 de marzo de 1979. (Véase la decisión 1978/80 del Consejo.)

#### **C. Nombramiento de miembros del Comité del Programa y de la Coordinación**

47. En su decisión 1978/40, de 11 de mayo de 1978, el Consejo propuso a los siete Estados Miembros siguientes para su elección por la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, para un mandato de tres años a partir del 1º de enero de 1979: Bélgica, Dinamarca, Pakistán, Reino Unido de Gran

Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Trinidad y Tabago y Yugoslavia.

48. En su 44a. sesión, celebrada el 27 de noviembre de 1978, el Consejo propuso a Noruega para sustituir a Dinamarca, cuya candidatura había sido retirada. (Véase la decisión 1978/92 del Consejo.)

#### **D. Elección de miembros de la Comisión de Estadística y aplazamiento de elecciones en otros órganos**

49. En su 44a. sesión, celebrada el 27 de noviembre, el Consejo eligió a Egipto para llenar una vacante asignada a los Estados africanos para un período que comenzaba en la fecha de la elección y expiraba el 31 de diciembre de 1981. (Véase la decisión 1978/91 del Consejo.)

50. En vista de que no había candidatos para llenar las vacantes producidas en la Comisión de Desarrollo Social, en el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales, en el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, en el Comité de Recursos Naturales, en el Comité de Examen y Evaluación o en la Comisión de Empresas Transnacionales, el Consejo, en la misma sesión, decidió aplazar las elecciones para llenar vacantes en esos órganos para un período de sesiones ulterior. (Véase la decisión 1978/91 del Consejo.)

#### **E. Nombramiento para llenar una vacante en el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo**

51. En su 44a. sesión, celebrada el 27 de noviembre, el Consejo tuvo ante sí una nota del Secretario General (E/1978/44) relativa al nombramiento para llenar una vacante en el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo. En esa sesión, el Consejo designó al Sr. F. G. Torto (Ghana) para ocupar la vacante en el Comité producida por la renuncia del Dr. K. M. Sape durante un período comprendido entre la fecha de su nombramiento y el 31 de diciembre de 1980. (Véase la decisión 1978/91 del Consejo.)

#### **F. Elección de miembros del Comité de Candidaturas para llenar vacantes en la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes**

52. En su 45a. sesión, celebrada el 19 de diciembre, el Consejo tuvo ante sí el documento E/1978/145, relativo a la elección de miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. En esa sesión, el Consejo estableció un Comité de Candidaturas encargado de examinar las candidaturas presentadas para llenar las vacantes que se producirían el 1º de marzo de 1980 en la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, en relación con lo cual el Consejo celebrará elecciones en su primer período ordinario de sesiones de 1979. Los siguientes Estados fueron elegidos para integrar el Comité: Alemania, República Federal de, Argentina, Estados Unidos de América, India, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. (Véase la decisión 1978/91 del Consejo.)

## كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم - استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

### 如何获取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.